



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 116-2021-MDP

Pichanaqui, 22 abril del 2021

Visto el Memorándum N°036-2021-ALC/MDP; mediante el cual, el despacho de Alcaldía dispone la rotación de los servidores municipales Poma Saavedra Víctor Julián, Vilchez Sánchez Guillermo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°268-2020-MDP, de fecha 31 de agosto del 2020, se realizó la rotación del Servidor Municipal Víctor Julián Poma Saavedra, en el cargo de Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°356-2020-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2020, se realizó la rotación del Servidor Municipal Guillermo Vilchez Sánchez, en el cargo de Responsable de Caja – Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, a través del Memorándum N°036-2021-ALC/MDP; el despacho de Alcaldía dispone la rotación de los servidores municipales Poma Saavedra Víctor Julián, como responsable de Caja- Gerencia de Administración; y al Servidor Municipal Vilchez Sánchez Guillermo, como responsable de Archivo Central;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución de Alcaldía N°268-2020-MDP, de fecha 31 de agosto del 2020, el cual dispuso la rotación del Servidor Municipal Víctor Julián





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Poma Saavedra, en el cargo de Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO 2º.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución de Alcaldía N°356-2020-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2020, el cual dispuso la rotación del Servidor Municipal Guillermo Vilchez Sánchez, en el cargo de Responsable de Caja – Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la rotación, en el cargo de Responsable de Caja – Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Servidor Municipal Víctor Julián Poma Saavedra, a partir del 23 de abril del presente año, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la rotación, en el cargo de Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Servidor Municipal Guillermo Vilchez Sánchez, a partir del 23 de abril del presente año, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a los Servidores Municipales designados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Talento Humano, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.municipalidadpichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

